



Cerro Sombrero, 20 de diciembre de 2019.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 685/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) Lo solicitado por el Sr. Alcalde, para decretar pago de arriendo vertedero correspondiente al año 2019.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 65° letra i), de la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice "celebrar convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del Concejo; no obstante; **aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho Concejo,**".
- 3) El Acuerdo N° 388, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 111 del 17 de diciembre de 2019, que autoriza por unanimidad el pago de arriendo del inmueble, para el año 2019 y 2020, dado que el contrato, excede del actual período alcaldicio, ubicado en el Lote 57-A del Plano 13 de la Estancia "Libertad", utilizado como vertedero.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 002 de fecha 02 de enero de 2007, que acepta el Contrato de arriendo entre la IL. Municipalidad de Primavera y el Sr. Miguel Bahamonde Ojeda, [REDACTED]
- 2) El correo electrónico de fecha 13 de diciembre de 2019, de don Christian Santana, Director de Administración y Finanzas, que autoriza disponibilidad presupuestaria, ítem 22-08-001-000 Servicio de Aseo.

**DECRETO**

**1°AUTORIZACE**, el pago de arriendo del vertedero, correspondiente al año 2019, de acuerdo al Contrato de Arriendo de fecha 02 de enero de 2007, firmado entre la IL. Municipalidad de Primavera y el Sr. Miguel Bahamonde Ojeda, [REDACTED] que se encuentra plenamente vigente.

**2° PÁGUESE**, a la persona nombrada el monto de \$12.000.000, (doce millones de pesos), exento de IVA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4° del Contrato, con cargo a la cuenta 22-08-001-000, Servicio de Aseo, Presupuesto Municipal año 2019.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/PMF/BBA/evv



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde